



III LEGISLATURA



**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E .-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA CORDIAL Y RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A QUE A TRAVÉS DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, Y EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, fortalezcan LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y FAUNA FERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Handwritten signature

La Ciudad de México, como una de las áreas urbanas más grandes y densamente pobladas del mundo, enfrenta desafíos únicos respecto a la protección animal y la preservación de la biodiversidad. La aparición y propagación de animales conocidos como fauna feral se ha convertido en uno de los que mayor relevancia ha cobrado en la actualidad. La convivencia de animales domésticos en situación de abandono y fauna nativa crea un ecosistema desequilibrado, donde las especies ferales se adaptan y sobreviven en condiciones muchas veces hostiles.

El problema de la fauna feral en la Ciudad de México es un tema complejo que involucra la interacción entre animales que viven fuera del control humano (ferales), fauna nativa y la vida urbana. Este fenómeno incluye principalmente perros, gatos y, en menor medida, otras especies como aves, roedores y especies exóticas que han sido liberadas o abandonadas.

Especies afectadas:

- **Perros y gatos:** Son los más comunes. En 2023, se estimó que había más de 1.2 millones de perros y gatos callejeros en la Ciudad de México.
- **Diferentes especies de aves:** Aunque algunas son especies silvestres, otras han proliferado debido a la alimentación urbana descontrolada y la puesta en libertad de estos animales en entornos que no son aptos, como espacios públicos y reservas ecológicas.





III LEGISLATURA



→ **Especies exóticas:** Animales como tortugas, pericos y peces son liberados en áreas verdes, ríos y lagos. Estos pueden convertirse en invasores dañinos.

Algunas de las causas principales de la existencia de la fauna feral son:

1. **Abandono de animales de compañía:** muchas personas adquieren animales sin considerar los compromisos a largo plazo y los abandonan cuando no pueden cuidarlos.
2. **Reproducción descontrolada:** la falta de esterilización contribuye al crecimiento de las poblaciones de animales ferales.
3. **Falta de conciencia:** muchas personas no entienden las implicaciones de liberar o abandonar animales, o no tienen acceso a recursos para cuidarlos adecuadamente.

En nuestra Ciudad, pese a lo que se pueda pensar producto de la predominante mancha urbana, existe una gran riqueza medioambiental, así como una valiosa diversidad biológica.

Según datos de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, las reservas ecológicas en la Ciudad de México juegan un papel fundamental en la conservación de especies nativas, pues un porcentaje importante de ejemplares de distintos tipos de aves, roedores, reptiles, insectos, plantas y mamíferos habitan en estas zonas y ejercen un papel clave en la conservación de la biodiversidad mientras enfrentan amenazas que ponen en riesgo su supervivencia.

Ejemplo de ello es el problema que enfrentan los animales nativos de la Ciudad entre los que destacan cacomixtles, tlacuaches y diversos tipos de aves, mismos que enfrentan la depredación de su hábitat, la constante falta de alimento a causa del cambio climático, tratos negligentes de parte del ser humano, o una de las que más relevancia ha cobrado en años recientes, los ataques de fauna feral compuesta mayoritariamente por perros y gatos.

De acuerdo con el especialista Alejandro Cruz-Reyes, del Departamento de Zoología del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México: "Los perros ferales son el resultado del abandono de mascotas, o bien, por nacimiento de camadas en sitios apartados. Con el tiempo este tipo de animales se vuelven callejeros o se quedan en terrenos poco habitados, teniendo crías que no se relacionan con humanos, perdiendo el vínculo con la gente, por lo cual se empiezan a agrupar y a retomar la conducta de los lobos. [...] En las noches o al amanecer se tornan muy agresivos y forman jaurías [...]".¹

En este orden de ideas, es importante resaltar que cuando los perros y gatos son abandonados, buscan sobrevivir recurriendo a diversas estrategias para alimentarse, lo

¹ http://www.repsa.unam.mx/documentos/Cruz-Reyes_2009_faunas_feral.pdf





III LEGISLATURA



que puede incluir: caza de presas silvestres, como aves, pequeños mamíferos, reptiles e incluso insectos, consumo de carroña y basura, lo que invariablemente afecta la fauna silvestre, con el riesgo de causar un desequilibrio ecológico.

Es así que el abandono de animales de compañía, ya sea por falta de información o por la imposibilidad de brindarles cuidados adecuados, no sólo constituye un acto de maltrato animal, sino que también representa una problemática ambiental de gran relevancia.

Cuando perros y gatos son dejados a su suerte, pueden pasar de ser animales de compañía a convertirse en especies invasoras, capaces de alterar significativamente los ecosistemas en los que se insertan.

Según el "Índice de Mascotas sin Hogar", presentado por la organización Mars Pet, en total, en el país existen 88.03 millones de perros y gatos, de los que al menos 27.9 millones viven en la calle. Esta cifra representa que al menos 1 de cada 3 perros o gatos en México no cuentan con un hogar digno.²

81

Una de las raíces principales de este problema tiene que ver con la forma en la que los dueños adquieren una mascota. Según datos presentados por N+, la tendencia de adquisición a nivel nacional es a través de un regalo hecho por amigos o familiares, origen del 48 % de los animales de compañía, en el caso de los perros, y del 39 % en el caso de los gatos.

Lo anterior propicia una serie de problemas, que van desde impacto en la biodiversidad, problemas de salud pública, hasta ecosistemas en peligro y problemas sociales derivados de contaminación por heces y ataques a personas o animales de compañía.

Lo anterior arrastra varios impactos negativos. Se modifica la conducta de la fauna nativa, siendo desplazada, atacada y viendo mermado con ello su crecimiento poblacional, además del riesgo latente de transmisión de enfermedades, convirtiendo este fenómeno en un asunto de importancia ecológica y de salud pública. El Bosque de Tlalpan, el Parque Ecológico de la Ciudad de México y el Parque Ecológico de Xochimilco, son otras de las áreas protegidas de la capital con graves problemas de jaurías.

En la actualidad, la Brigada de Vigilancia Animal, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial realizan distintas tareas en materia de protección animal y ambiental. Estas acciones incluyen la atención y control de animales ferales, cuidado de animales en situación de abandono, así como campañas de sensibilización sobre la tenencia responsable de animales de compañía.

² <https://www.nmas.com.mx/nacional/cuantos-perros-gatos-callejeros-hay-mexico-2024-cifra-abandonados/>





III LEGISLATURA



Sin embargo, aún hay áreas de oportunidad por explorar, como: ampliar los programas de esterilización masiva y gratuita; promover la adopción responsable en colaboración con organizaciones civiles; aumento en la capacidad de respuesta para atención y canalización de animales en situación de abandono; implementar políticas públicas que regulen la reproducción y abandono de animales domésticos; coordinación con SEMARNAT para la expedición eficaz de permisos para control de animales ferales; fortalecer las capacidades operativas de las instituciones encargadas de atender esta problemática, entre otras en las que seguiremos trabajando.

Finalmente, es importante recordar que la Ciudad de México, siendo una de las entidades más progresistas de nuestro país, cuenta con una Constitución de vanguardia y cuidados que garantiza la protección de la dignidad humana y de todos los seres vivos. En el apartado A del artículo 13° de nuestra Constitución local, queda enmarcado el derecho del que gozamos todas las personas a un medio ambiente sano donde también se asientan las responsabilidades de cada autoridad en la medida de su competencia; mientras que en su apartado B se reconoce a los animales como seres sintientes, adjudicando a cada persona una responsabilidad ética y jurídica sobre su cuidado, colocando a las autoridades del Gobierno de la Ciudad como garantes de la protección, bienestar, trato digno y respetuoso de los animales.

En este sentido, la atención del abandono de animales domésticos y el control de la fauna feral resultan una acción ineludible y de suma importancia en la que todos los poderes y niveles de gobierno tenemos responsabilidad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En México, el abandono de animales de compañía es un problema alarmante con graves consecuencias ambientales, sanitarias y de bienestar animal. Según el INEGI, el 70 % de los casi 23 millones de perros en el país viven en la calle, ubicando a México en el primer lugar de población canina en situación de calle en América Latina. Muchos de estos animales fueron adquiridos sin la información o condiciones adecuadas para su cuidado, lo que lleva a su abandono en espacios públicos y áreas naturales.

Los perros y gatos abandonados, al enfrentarse a la necesidad de sobrevivir en un entorno hostil, adoptan conductas ferales, formando camadas, cazando presas silvestres y reproduciéndose sin control. Este fenómeno no sólo compromete el bienestar de los animales, sino que también afecta gravemente a los ecosistemas, alterando el equilibrio ecológico y amenazando la biodiversidad. Su impacto incluye:

- Depredación de fauna nativa, afectando especies endémicas y protegidas.





III LEGISLATURA



- Transmisión de enfermedades y parásitos, poniendo en riesgo a la fauna silvestre y la salud pública.
- Degradación de ecosistemas clave, alterando servicios ambientales esenciales como la captación de agua.

El proceso de feralización dificulta la reintegración de estos animales a la sociedad. Las crías nacidas en estado salvaje desarrollan conductas incompatibles con la convivencia humana, anulando la posibilidad de adopción y consolidando su papel como depredadores dentro del ecosistema.

Este problema se origina en la falta de información y conciencia sobre la tenencia responsable de mascotas, el desconocimiento de alternativas como la adopción y la ausencia de políticas efectivas de control poblacional. Se requiere una estrategia integral que incluya:

- Campañas de educación y sensibilización sobre la responsabilidad de adquirir un animal de compañía.
- Regulación y promoción de la adopción en lugar de la compra impulsiva de animales.
- Esterilización y control poblacional para reducir el número de animales en situación de calle.
- Protección de áreas naturales frente a la invasión de fauna feral.

Abordar esta problemática no sólo es una cuestión de bienestar animal, sino también de preservación ambiental y salud pública. La prevención del abandono es clave para evitar el sufrimiento animal y mitigar el impacto ecológico que conlleva.

81

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El presente Punto de Acuerdo busca que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Brigada de Vigilancia Animal, en colaboración con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, implementen las estrategias y acciones necesarias para el control y la atención de la presencia de fauna feral en la Ciudad de México, así como la realización de las tareas necesarias para la prevención del abandono de animales de compañía y la atención oportuna a aquellos que ya se encuentren en esta situación, con el fin de proteger la vida e integridad de la fauna nativa de la Ciudad, así como mantener el equilibrio ecológico y la salud del ecosistema.



CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 4º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece el derecho del que gozan todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. En suma, sitúa al Estado como el encargado de garantizar el respeto a este derecho, enmarcando también responsabilidades legales para toda persona que vulnere el medio ambiente.
2. Que la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** en su artículo 1º reglamenta las disposiciones necesarias para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección del ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. En ese sentido, en los objetivos enmarcados en este artículo se encuentran: el establecimiento de las bases para garantizar el derecho a un medio ambiente sano para todas las personas, la preservación y mejora ambiental, la protección de la biodiversidad así como el establecimiento y administración de Áreas Naturales Protegidas, el aprovechamiento sustentable del suelo, agua y demás recursos naturales y el establecimiento de medidas de control y seguridad para asegurar el cumplimiento de la misma; todo ello enunciado en sus fracciones I, III, IV, V y X
3. Que el artículo 13º de la **Constitución Política de la Ciudad de México** denominado "**Ciudad Habitable**" en su apartado A, garantiza el derecho a un medio ambiente sano para todas las personas estableciendo a las autoridades correspondientes del Gobierno de la Ciudad como responsables de la puesta en marcha de las medidas necesarias para lograrlo. En ese sentido, el artículo antes citado establece en su apartado B que "*Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.*"
4. La **Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México** señala como objeto de su tutela y protección a los animales que no constituyan una plaga y se encuentren enlistados en las fracciones del artículo 2º, para el caso de fauna feral, se establece la fracción III. Asimismo, en el artículo 10º BIS se enmarcan las facultades correspondientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la vigilancia y cumplimiento de la disposición. Por otra parte, en la fracción II y apartados b), c) y e) de la misma, se dota a la Brigada de Vigilancia Animal adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de las funciones de rescate de animales en situación de abandono o maltrato, atención ante agresión animal y el rescate de animales silvestres.





III LEGISLATURA



5. Que la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** enmarca los objetivos trazados por la comunidad internacional para el año 2030 en materia de desarrollo sustentable. Entre estos, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 **"Ciudades y Comunidades Sostenibles"**, tiene como una de sus metas particulares, la 11.4: *Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo*. De igual forma, el ODS 15 establece diversas metas a las que responde la atención y control de animales ferales en la Ciudad de México:
- *15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.*
 - *15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Brigada de Vigilancia Animal, fortalecer las acciones necesarias para la prevención del abandono de animales de compañía, el fomento a la adopción responsable y la atención oportuna para animales en situación de abandono.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de la Brigada de Vigilancia Animal, así como a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, intensificar las acciones que realizan para la atención y control de animales ferales en las reservas ecológicas y otras áreas naturales de importancia ambiental de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **21** días del mes de **enero** del año **2025**



Título	PA - Fauna feral (21-01-25)
Nombre de archivo	PA_-_Fauna_feral__21-01-25_.pdf
Id. del documento	739393f49bce9a37f96450dc36570303e8bce38a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	20 / 01 / 2025 21:11:05 UTC	Enviado para firmar a Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) por jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.110.65
 VISTO	20 / 01 / 2025 21:11:23 UTC	Visto por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.110.65
 FIRMADO	20 / 01 / 2025 21:12:20 UTC	Firmado por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.110.65
 COMPLETADO	20 / 01 / 2025 21:12:20 UTC	Se completó el documento.